



REPUBLICA DE CUBA

Misión Permanente ante la Oficina de las Naciones Unidas en  
Ginebra y los Organismos Internacionales en Suiza

**Nota No. 01/2020**

La Misión Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y los Organismos Internacionales en Suiza, saluda a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y tiene a bien referirse a la comunicación conjunta **AL CUB 6/2019**, del 6 de noviembre de 2019, enviada por la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, y la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, referida a presuntos abusos de derechos humanos sufridos por cooperantes cubanos que participan en misiones internacionalistas.

Al respecto, la Misión Permanente de Cuba tiene a bien trasladar los comentarios siguientes:

Resulta inaceptable que se intente mezclar a la colaboración médica cubana con el aborrecible delito de trata de personas, la esclavitud moderna o con el trabajo forzoso. Es también inaceptable que los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos sean utilizados para fomentar espurias campañas promovidas por el Gobierno de los Estados Unidos en contra de la humana labor que desarrolla la cooperación médica internacional de Cuba.

En las Declaraciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Cuba del 29 de agosto y del 5 de diciembre de 2019, la cuales se adjuntan en español, inglés e italiano, se detallan las acciones desplegadas por el gobierno estadounidense para obstaculizar la cooperación médica cubana.

**Oficina de la Alta Comisionada de las  
Naciones Unidas para los Derechos Humanos  
Ginebra**

La cooperación médica cubana está comprometida con los principios de altruismo, humanismo y solidaridad internacional, los que la han guiado por más de 55 años de intercambios.

La presencia de colaboradores de la salud cubanos en diferentes países, responde a solicitudes expresas de estos y se realiza siempre al amparo de un convenio de colaboración que se establece entre los ministerios de salud, en que quedan recogidos los alcances de la cooperación y los principales procesos que atañen lo organizativo y técnico. En algunos casos incluso, participa la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

Son absolutamente falsas las alegaciones acerca de que muchos de los médicos que participan se sienten presionados para acogerse a las misiones de cooperación médica. No existe ningún tipo de presión ni se aplican represalias a aquellos que no desean participar, pues el hecho mismo de participar o no, parte del principio de la voluntariedad del cooperante. Por solo poner un ejemplo, cuando en el 2014 se solicitaron voluntarios para combatir el virus del Ébola en África, más de 15 000 profesionales de la Isla se ofrecieron voluntariamente para sumarse al contingente que participó en esa campaña, en la que solamente podrían participar menos de 300 personas.

La relación de trabajo que se establece entre los colaboradores cubanos y la Unidad Central de Cooperación Médica (UCCM) está amparada por un contrato y cada uno cuenta con copia del mismo. De conformidad con lo establecido en la Ley No. 116/2013 "Código de Trabajo", el contrato se concierta por escrito, con ejemplares para el empleador y el trabajador. El contrato recoge los deberes y derechos de cada parte, describe los servicios a prestar, establece los plazos de vigencia de la actividad a realizar, la cuantía de la remuneración y la periodicidad de los pagos, el régimen de trabajo y descanso, las condiciones de seguridad y salud del trabajo y describe además los términos bajo las cuales se ejecuta.

Los colaboradores que prestan servicio en el extranjero mantienen su condición de trabajadores del Sistema Nacional de Salud. Por tanto, conservan la plaza laboral, reciben íntegramente su salario en una cuenta bancaria en Cuba, y disfrutan de los beneficios de la seguridad social para ellos y sus familias.

Cuba ha ratificado los 8 convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), entre ellos, los dos referidos al trabajo forzoso (el Convenio sobre el trabajo forzoso, de 1930; y el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, de 1957). En correspondencia con lo anterior, la legislación cubana concibe el trabajo como un derecho y un deber, y establece regulaciones que aseguran la inexistencia de labores impuestas, obligatorias o denigrantes.

Los profesionales cubanos no son víctimas de explotación laboral. Cuba garantiza el derecho a la jornada de trabajo de ocho horas, al descanso semanal, a disfrutar de vacaciones anuales remuneradas, entre otros aspectos, aun encontrándose en otros países.

Es falso también que las vacaciones anuales sean manipuladas o empleadas a veces como premio o castigo a los colaboradores. El derecho a disfrutar de un mes de descanso, por cada 11 meses de labor efectiva es una conquista del proceso revolucionario cubano refrendado en el artículo 101 del Código de Trabajo. Todos los trabajadores cubanos, incluidos los cooperantes en el exterior disfrutan este derecho amparado.

Las autoridades cubanas de salud brindan atención pormenorizada a los familiares de aquellos que se encuentran dando asistencia en otras latitudes, se atienden sus necesidades y reclamos, se les apoya en cuanto precisan, y se les acompaña durante el tiempo que dure la misión internacionalista.

Es absolutamente falso que se les restrinja la libertad de movimiento, se viole su derecho a la privacidad, y se vulneren sus comunicaciones o que se hallen bajo vigilancia de funcionarios del gobierno. El desplazamiento durante el cumplimiento de misiones internacionalistas no se limita. Solo se emplean

las medidas de seguridad individuales y colectivas necesarias para su salvaguardia y protección, según las características de la comunidad en que se encuentren, tal y como lo hacen los organismos y entidades internacionales en misiones oficiales de cualquier índole.

En cuanto a los pasaportes, el artículo 12 inciso b) del Protocolo de Palermo sobre Trata de Personas plantea: "Cada Estado Parte adoptará, con los medios de que disponga, las medidas que se requieran para: b) Garantizar la integridad y la seguridad de los documentos de viaje o de identidad que expida o que se expidan en su nombre e impedir la creación, expedición y utilización ilícitas de dichos documentos". Nuestro personal de salud viaja a cumplir sus misiones con pasaportes oficiales, lo que les garantiza mayor protección ante el tránsito por otros países y las propias autoridades locales. La Ley 1312 de Migración, regula lo referido a los pasaportes oficiales.

Sus pasaportes no se retienen y nuestro personal no queda indocumentado o desprotegido. Las autoridades nacionales receptoras otorgan credenciales migratorias temporales que se acompañan de una fotocopia legalizada o autenticada de su pasaporte, y ante cualquier trámite que se requiera los médicos acceden a sus documentos sin ninguna dificultad. Solo de manera excepcional, los cooperantes no portan sus pasaportes en aquellos países en los que es necesaria su protección de manera centralizada, por existir mayor riesgo de pérdidas o mayor inseguridad social.

Nadie está obligado a permanecer en las misiones de cooperación médica, ni se aplica coerción o presión de ninguna índole para ello. Si durante su misión desean regresar a Cuba se les facilita de inmediato su retorno por vía aérea, y los costos son asumidos por el gobierno cubano.

Los profesionales cubanos que deciden retirarse del trabajo en el exterior no son condenados penalmente ni se inicia ningún proceso en su contra. Además, el Ministerio de Salud Pública de Cuba ha expresado en disímiles ocasiones que los cooperantes que abandonan su misión pueden, a través de los consulados cubanos y cumpliendo las regulaciones migratorias, reincorporarse al trabajo en Cuba y participar en otras misiones si lo solicitan.

Tras la decisión del Ministerio de Salud Pública de cesar el Programa Más Médicos, Cuba no negó, niega, ni impide el retorno de los profesionales que allí laboraban. Mucho menos impone represalias a aquellos que deseen regresar. Todos pueden retornar al territorio nacional y retomar sus plazas en las instituciones de salud. Hasta el momento, varios lo han hecho y ninguno ha sufrido ningún tipo de represalia, amenaza o trato denigrante por la decisión tomada.

Son totalmente falsas e infundadas las alegaciones de amenazas hacia colaboradores cubanos, en especial de presuntos acosos sexuales, por parte de funcionarios estatales en los países de destino. El gobierno cubano rechaza en los términos más enérgicos esa burda maniobra, que tiene por objetivo intentar desvirtuar el trabajo y el altruismo de nuestros colaboradores y funcionarios.

Si ocurriera un hecho de esa naturaleza, Cuba cuenta con mecanismos instituidos para realizar la correspondiente denuncia, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República, en sus artículos 10 y 61 en los que establece el derecho de los ciudadanos de dirigir quejas a las autoridades y a recibir de ellos las correspondientes respuestas.

Los profesionales de la salud son la principal fortaleza del sistema de salud pública cubano y constituyen un pilar en la materialización de los sueños de justicia para Cuba y otros pueblos del mundo. Más de 1 855 millones de pacientes han sido atendidos en 164 países por más de 407 mil 419 profesionales de la salud cubanos, desde que en 1963 Cuba enviara la primera brigada. Es un ejemplo de cooperación Sur-Sur y es el aporte para avanzar hacia el logro de la Cobertura Sanitaria Universal de salud.

Son muchas las naciones del orbe que conocen de cerca la nobleza de ideales que sustenta la conducta del pueblo cubano en su accionar internacional. Las más remotas aldeas, montañas e intrincados parajes se han beneficiado directamente de la dignidad, la profesionalidad, el altruismo y del desinteresado y permanente compromiso de los cubanos con el avance de los derechos humanos de todos en todo el mundo.

La cooperación cubana con naciones del Sur es en un intercambio totalmente justo y legítimo entre países en desarrollo, muchos de los cuales cuentan con riquezas naturales, dimensiones económicas o grados de desarrollo industrial superiores al de Cuba, pero carecen de los recursos humanos que nuestro país ha logrado generar; de profesionales abnegados y humanistas dispuestos por su propia voluntad a trabajar en las condiciones más difíciles; y de las concepciones de cobertura de salud que años de experiencia exitosa nos han permitido edificar.

Es incuestionable el papel activo de los profesionales de la salud cubanos en el combate al Ébola en África, la ceguera en naciones latinoamericanas y caribeñas, el cólera en Haití, o su presencia abnegada en situaciones de desastre en países como Pakistán, México, Indonesia, Ecuador, Perú, Chile y Venezuela.

Rechazamos las presiones ejercidas, respaldadas y financiadas por el gobierno de Estados Unidos para intentar desacreditar y sabotear la cooperación internacional que presta nuestro país en beneficio de millones de personas. Al atacar estos programas, Estados Unidos no solo está agrediendo a Cuba, sino que socava las posibilidades reales de muchos países en desarrollo de materializar el derecho humano a la salud y cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Se trata de un ultraje contra los programas bilaterales e intergubernamentales de cooperación, todos legítimamente establecidos entre el gobierno cubano y gobiernos de decenas de países, que han sido consecuentes con las pautas de las Naciones Unidas referidas a la cooperación Sur-Sur y han respondido a los requerimientos de salud que esos propios gobiernos han definido soberanamente. Nuestro país continuará prestando su apoyo decidido, al precio de no pocos sacrificios para nuestro pueblo, a aquellos países del Sur que lo necesiten.

La Misión Permanente de Cuba espera que la amplia información ofrecida sirva para desestimar todas las alegaciones, por sustentarse sobre bases falsas, carecer de fundamento, atentar contra el esfuerzo solidario que ha recibido en no pocas ocasiones el reconocimiento de la comunidad

internacional y el elogio de los más altos directivos de las Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud y de la Organización Panamericana de la Salud.

La Misión Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y los Organismos Internacionales en Suiza, aprovecha la ocasión para reiterar a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos el testimonio de su consideración.



Ginebra, 3 enero de 2020